



## RESOLUCIÓN O. N° 065

**ANT.:** Resolución O. N° 043, de 24 de mayo de 2021, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de La Higuera.

**MAT.:** Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de La Higuera.

LA SERENA, 20 de septiembre de 2021

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N° 043, de fecha 24 de mayo de 2021, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de LA HIGUERA, con ocasión de las elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, que mandata a este Servicio Electoral a distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

### RESUELVO:

I. **DETERMÍNASE** el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021, a efectuarse el próximo 21 de noviembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:

**DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE LA HIGUERA ELECCIONES DE CONSEJEROS REGIONALES, DIPUTADOS, SENADORES Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2021.**

Comuna de LA HIGUERA  
Cantidad de Espacios públicos autorizados: 2



### Espacio público N° 1: PLAZA DE ARMAS DE LA HIGUERA

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos que suman en total 120 metros. El primer tramo está emplazado en calle Gabriela Mistral entre calle Rogelio Alday y calle Violeta Seura; el segundo tramo está emplazado en calle Violeta Seura entre calle José Miguel Orrego y calle Rogelio Alday. (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

### Espacio público N° 2: PLAZA PÚBLICA CESFAM LA HIGUERA

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos que suman en total 240 metros. El primero está emplazado en calle Bernardo O'Higgins; el segundo está emplazado en calle La Florida, ambos inician en calle Luis Cruz Martínez hasta el final del área verde. (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de las candidaturas asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



**CRISTINA CELIS ROZAS**  
DIRECTORA REGIONAL

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de La Higuera
- Partidos Políticos
- Candidaturas independientes fuera de pacto
- Oficina de Partes